



Ciudad Universitaria, 20 de marzo de 2024

JUNTA DIRECTIVA

S-297-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, les transcribo a ustedes el acuerdo **No. 297 Punto VIII, Literal i) del Acta No. 015-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 19 de marzo de 2024, que literalmente dice:

**VIII Literal i)** Solicitud del sector estudiantil de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática sobre nombramiento de Administrador Académico de la Facultad.

Conocida la solicitud del sector estudiantil sobre proponer un administrador o administradora académica y considerando:

1. Las diversas irregularidades que se presentaron durante la inscripción de asignaturas del ciclo I 2024 expresadas por el sector estudiantil y que afectaron el desarrollo de las actividades académicas, haciendo necesario una reprogramación del calendario Académico del ciclo I 2024.
2. El acuerdo de Decanato No.031-24/2023-2027 donde se nombra a la [REDACTED] como Administradora Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir 01 de abril de 2024.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los Artículos 35 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, la Junta Directiva con seis (6) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstenciones, **ACUERDA:**

A. Ratificar el acuerdo de Decanato No. 031-24/2023-2027 donde se nombra a la [REDACTED] como Administradora Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir 01 de abril de 2024.

B. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”

Angela Gudelia Portillo de Pérez  
SECRETARIA-FCNM-UES



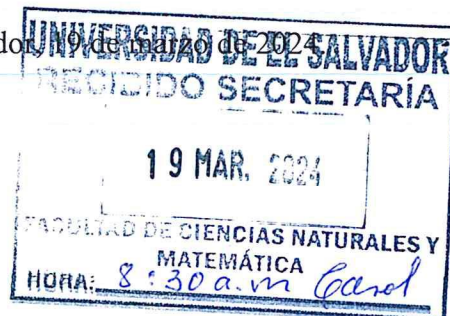
Copia: Decanato, Vicedecanato, Direcciones de Escuela, Administración Financiera, Recursos Humanos, Interesada, Archivo.





FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA  
DECANATO

San Salvador, 19 de marzo de 2024



Honorables Miembros de Junta Directiva  
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática  
Presentes.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo a ustedes el **Acuerdo de Decanato No. 031-24/2023-2027** a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veinticuatro que literalmente dice:

**Considerando:**

- I. Que el artículo 33, letra d) de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador establece como atribución del Decano adoptar, dentro de sus funciones ejecutivas, todas las medidas que sean necesarias para asegurar la buena marcha de la facultad y la debida coordinación entre sus dependencias;
- II. Que el Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en el artículo 38, letra e) faculta al Decano para nombrar, ascender, trasladar, conceder licencias, sancionar y remover por causas legales al personal administrativo de la facultad y sus dependencias.

El Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, **ACUERDA:**

- A. Asignar a la [REDACTED] como **Administrador/a Académico/a** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática **a partir del 01 de abril de 2024.**
  - Sobresueldo de la plaza como Administrador/a Académico/a; **Partida 229-001; Ciento sesenta y cinco 00/100 dólares exactos (\$165.00).**
  - Horario Asignado: **De lunes a viernes en horario de 8:00 am a 4:00 pm, o según lo requiera la institución.**
  - Jefe Inmediato: **Decano de la Facultad.**

## FUNCIONES

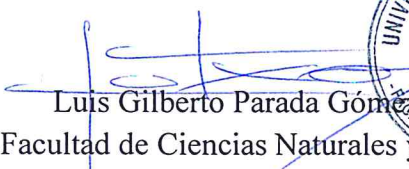
Generales: Registrar, resguardar y controlar la información de la gestión académica del estudiante en su período de formación en la institución.

Específicas:

1. Control y seguimiento de los cursos propedéuticos que desarrolla la Facultad.
2. Administrar, resguardar y registrar la información personal y curricular de los estudiantes, así como elaborar títulos, diplomas, certificaciones y otros.
3. Custodiar y mantener actualizado el historial académico de los alumnos de manera física e informatizada.
4. Emisión y control de las constancias académicas.
5. Orientar a los alumnos en los trámites correspondientes a la titulación, revalidación, convalidación y equivalencias de estudios, inscripción de asignaturas.
6. Realizar control de calidad de la información de los alumnos.
7. Planificar la asesoría de los estudiantes con los Secretarios de Escuela.
8. Otras que le sean asignadas por la jefatura inmediata.

B. Solicitar a la Honorable Junta Directiva la ratificación del presente acuerdo.

**"HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA"**

  
Luis Gilberto Parada Gómez  
Decano-Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

